POLÍTICA DE CRÉDITO INTERNO

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la institución para el pago de la matrícula,
- dito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matricula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Debito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas del plan de pago se deben de pagar en la fecha estipulada.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito educativo debe ser respaidado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en bianco y debidamente firmados
- por el estudiante y codeudor. La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	Codeudor
Formulario de solicitud de crédito	x	
Fotocopia de la cédula 150% por ambas caras		x

HABEAS DATA

Autorizo que mis datos personales (recolectados con anterioridad a esta autorización y los que suministre a futuro) sean utilizados para las finalidades relacionadas con el objeto y propósito de la Corporación Universitaria Unitec, que se encuentran descritas en el manual de políticas de tratamiento de la información (Habeas Data), que manifiesto conocer y aceptar.

https://www.unitec.edu.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-politicas-de-tratamiento-de-la-informacion.pdf

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC NIT 860510627-6 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACRÉDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis

obligaciones. FIRMA ESTUDIANTE FIRMA CODEUDOR BOGOTA c.c. 10323791617

OBSERVACIONES



Pagaré y carta de **Instrucciones**

a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA DE INSTR	ICCIONES
PAGARÉ No Bogotá, D.C. Fecha/_	PL 20 / Número SAP
Señores CORPORACIÓN Cludad Nosotros	UNIVERSITARIA UNITEC
identificados co solidarios, decla Comercio, auto UNITEC para lle	mo aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores ramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de izamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA nar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el erencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir _/_/20__, el valor no sea pagado.
- 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDO	R SOLIDARIO
Nombre: VICE ALBS	SOLVO) SAIDOLD	Nombre: G. Angelica	Digz Garcia
No. de Identificación: 103	37719Z	No. de préntificación:	44
Dirección: C1132 J 4 47-35 504	Ciudad:	Dirección: CPA 725 #42-39 sur	Ciudad:
Teléfono Fijo: 497 6346	Teléfono celular: 3505390570	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3115055987





UNITEC

PAGARE

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

DACADÉ DOD LA CUMA DE	
PAGARÉ POR LA SUMA DE \$()	
FECHA VENCIMIENTO FINAL	
Nosotros:	y
vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITAF derechos, en sus oficinas de	solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e RIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus, la suma total de(\$) moneda legal,
SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeu nterés de mora que se reconocerá sóbre la suma deb	dada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el
acepta como base probatoria la copia simple de un di publicada la certificación que a propósito expida la Suplegales del acreedor o del tenedor del presente título. cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renuncia para ser constituidos en mora, y nos comprometemos de nuestro acreedor ubicada en la en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso cargo los gastos y costos que se ocasionen por la copendiente a nuestro cargo interese de mora confor Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la lique a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo cobro judicial o extrajudicialmente el presente docume cargo el valor de los honorarios profesionales de la colo	iario de amplia circulación nacional donde aparezca perintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones . TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier amos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales en hacer el pago de la suma debida en la dirección de la Ciudad de Bogotá, D.C. o de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro obranza. Si al presentarse demanda judicial existen me a lo previsto en el artículo 886 del Código del uidación de intereses sobre los intereses pendientes, o hecho de que el acreedor decida entregar para su ento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro
que aceptamos expresamente que continúen vigent personales que estén amparando las obligaciones a nu las nuevas obligaciones que puedan surgir conform SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nu ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. odos los gastos y los impuestos que cause el presente or nuestra cuenta si fuere necesario.	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; luestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos
que aceptamos expresamente que continúen vigento ersonales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuovación o de cualquier modificación a lo estipulado do los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario.	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; uestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado.
que aceptamos expresamente que continúen vigento ersonales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuovación o de cualquier modificación a lo estipulado do los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario.	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; uestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado.
que aceptamos expresamente que continúen vigent personales que estén amparando las obligaciones a nu a las nuevas obligaciones que puedan surgir conform SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nu novación o de cualquier modificación a lo estipulado odos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario.	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; uestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado.
que aceptamos expresamente que continúen vigento ersonales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuovación o de cualquier modificación a lo estipulado do do los gastos y los impuestos que cause el presente for nuestra cuenta si fuere necesario. Lagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a año 20	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; uestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado. Ilos días del mes dedel
que aceptamos expresamente que continúen vigento ersonales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuevación o de cualquier modificación a lo estipulado odos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. Imagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos icio	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; uestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado. Ilos días del mes dedel
que aceptamos expresamente que continúen vigento personales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuovación o de cualquier modificación a lo estipulado odos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. Designamento de autorización e instrucciones que en constancia firmamos en	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; luestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado. Ilos días del mes de del del de color gris únicamente e imprimir en papel
que aceptamos expresamente que continúen vigento ersonales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuovación o de cualquier modificación a lo estipulado odos los gastos y los impuestos que cause el presente or nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos cio DEUDOR (Estudiante)	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; luestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado. Ilos días del mes de del del de color gris únicamente e imprimir en papel
que aceptamos expresamente que continúen vigento personales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nua novación o de cualquier modificación a lo estipulado odos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. Desagre con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos icio DEUDOR (Estudiante) Ombre: DEUDOR (Estudiante) Ombre: DEUDOR (Estudiante)	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; uestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado. Illos del mes de
que aceptamos expresamente que continúen vigento personales que estén amparando las obligaciones a nua las nuevas obligaciones que puedan surgir conforma SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuovación o de cualquier modificación a lo estipulado odos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. Designamento de autorización e instrucciones que en constancia firmamos en	nida en este título valor, manifestamos desde ahora tes todas y cada una de las garantías reales o lestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas ne a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; luestra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este el presentamos por separado. Ilos días del mes de del del del del del del



